



GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución *"Por la cual se modifica la Resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros"*

Fecha de inicio de publicación: 15 de agosto de 2019

Fecha fin de publicación Inicial: 29 de agosto de 2019

Solicitantes: Diego Miguel Piñeros Pulido
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinEnergía/Atención al Ciudadano/Foros/
- Mensaje a correo electrónico de ciudadanos

Medios de recepción comentarios: correo. pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24131544&idLbl=Listado+de+Foros+de+A+gosto+De+2019>



Listado de Foros de Agosto De 2019

Lineamiento para otorgamiento de subsidios GLP

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 15 de agosto de 2019

Fecha Fin 29 de agosto de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se pública para participación ciudadana el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto


Proyecto de Resolución *"Por la cual se modifica la Resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros"*.

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el [formulario para recepción de comentarios](#), el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciadadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo jueves 29 de agosto de 2019.

Documentos adicionales

[Memoria técnica justificativa](#).

Ilustración 1 Divulgación: MinEnergía/Atención al Ciudadano/Foros



**Participa
aquí**

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros"

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros"

jueves 15 de agosto de 2019, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinEnergía

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación: MinEnergía/home/otras noticias



Ilustración 3 Divulgación: Redes Sociales



Ilustración 4: Correos electrónicos informando a los ciudadanos y partes interesadas

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al documento **Proyecto de Decreto** "Por la cual se modifica la Resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros". Recibió un (01) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergía.gov.co
- Comentarios

Comentario 1

De: **AGREMGAS**

Fecha: jueves, 29 de agosto de 2019 a las 14:07



Asunto: COMENTARIOS "POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 40720 DE 2016.

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:		Hidrocarburos	
Proyecto: Resolución		"Por la cual se modifica la Resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros".	
Fecha inicio:		15/08/2019	
Fecha fin:		29/08/2019	
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:		Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:		Asociación Gremial Colombiana de Comercializadores de Gas (AGREMGAS)	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Control efectivo a los subsidios		Por ser una zona de frontera, los combustibles subsidiados son objeto de contrabando por falta de un control efectivo, lo que lleva a un problema social para los habitantes de los sectores fronterizos que utilizan el gas licuado del petróleo en sus actividades diarias y puede provocar un desabastecimiento. En este sentido, que mecanismos de control va utilizar el Ministerio de Minas y Energía para garantizar la distribución y el uso eficiente del subsidio en el departamento del Amazonas?
2	Subsidio a cilindros importados	Paragrafo del punto 7 del Artículo 4 de Resolucion CREG 117 de 2011	El Parágrafo del punto 7, del Artículo 4, de Resolución CREG 117 de 2011, indica: "Parágrafo. Únicamente para la Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia, el Comercializador Minorista podrá comercializar cilindros con la marca de un distribuidor extranjero. Para el efecto deberá reportar la marca ante la SSPD y será el único responsable por las obligaciones relativas a la calidad del producto contenido y la seguridad de todos los cilindros que lleven esa marca. La importación de estos cilindros para esa Zona de Régimen Aduanero Especial de Leticia así como la modalidad en que esta se realice, será responsabilidad del Comercializador Minorista en los términos de las normas aduaneras." Así las cosas, el Ministerio de Minas y Energía va a subsidiar cilindros importados, y si la respuesta es afirmativa, de qué forma lo hará?
3	Tiempo de pago de los subsidios		Se va expedir una norma por parte del Ministerio de Minas y Energía, donde indique los periodos en que se realizarán los pagos de subsidios?

Los cometarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

En constancia firma,

Luisa Hurtado

Luisa Fernanda Hurtado

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal